RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 DIC 2020

VISTO:

El Informe Nº 349-2020–MDJN-SGSM/MFMV, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, Informe Nº 018-2020-MDJN/SGSM/DOYMA/ATM/JCP, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la Solicitud con registro Nº 2730 de fecha 02 de diciembre de 2020, presentada por el Presidente de la OC-JASS Rumichaca Baja, relacionado con el reconocimiento, inscripción y registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Rumichaca Baja.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2020-MDJN/A se aprueba el reglamento de reconocimiento y registro de las juntas administradoras de servicios de saneamiento del Distrito de Jesús Nazareno, en cuyo Artículo 6º establece los requisitos que las organizaciones comunales deben presentar ante la municipalidad para su respectivo reconocimiento, inscripción y registro;

Que, mediante solicitud con registro número 3287 de fecha 02 de diciembre de 2020, el Sr. Héctor Munaylla Gonzales, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Rumichaca Baja, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Rumichaca Baja" (JASS Rumichaca Baja) del Centro Poblado Rural de Rumichaca Baja, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (Sistema de Agua Potable por Gravedad Sin Tratamiento) en dicho Centro Poblado.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 DIC 2020

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS Rumichaca Baja, por dos (02) años, del 09/09/2020 hasta el 09/09/2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente/a	Héctor Munaylla Gonzales	40085918
Tesorero/a	Clariza Huamán Albites	40363771
Secretario/a	César Munaylla Rodríguez	28296932
Vocal 1	Paulina Riveros Bautista	41499088
Vocal 2	Felicitas Munaylla Sulca	28290288

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 09/09/2020 hasta el 09/09/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
El/La Fiscal	Alfredo Riveros Bautista	28298474

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS Rumichaca Baja) del Centro Poblado de Rumichaca Baja, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE